

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2016 00134

Niégrese la justificación elevada por el auxiliar Eduardo Talero Correa, puesto que para los liquidadores del procedimiento de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, la ley no previó como excusa estar actuando en un límite de procesos.

Dado que los demás liquidadores designados en auto de 19 de noviembre de 2021 guardaron silencio frente al requerimiento efectuado, a pesar que les fue comunicado a la dirección electrónica informada, se les releva del cargo y, en consecuencia, nómbrese como agente liquidador a:

- Licet Yadira Velásquez Pacheco, calle 12b #9-33 ofc. 611, Bogotá, D.C., celular 3013352808 y correo electrónico velasquezlicet2021@gmail.com.
- Rodolfo Andrés Yañez Otálora, cra 15 # 122-45 ofc. 501, Bogotá, D.C., celular 3153599387, correo electrónico ryanezot@four-solutions.com.
- Numa Alonso Zambrano Suárez, Calle 12A # 2B – 20 Este Manzana 3 Interior 9 Casa 17 El Trebol - Mosquera, celular 3182914737, correo electrónico alonzasu@yahoo.es.

Las anteriores personas hacen parte de la lista de liquidadores clase C elaborada por la Superintendencia de Sociedades, como lo prevé el artículo 47 de Decreto 2677 de 2012.

El cargo será ejercido por el primer liquidador que se posesione. Los designados cuentan con un plazo de cinco (5) días, contados a partir de su notificación telegráfica para que tomen posesión del cargo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en la ley.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-07 de 20 de enero de 2022.